



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 175

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INCORPORACIÓN DE PROYECTOS AL POA 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: Cite GAMC/EPV N° 0275/2025, en el marco de sus facultades y atribuciones, presenta a consideración del Órgano Legislativo la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el inciso b) del párrafo I del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el numeral 23 párrafo I del artículo 302 de la Carta Magna asina a los Gobiernos Autónomos Municipales, la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

El párrafo I del artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la citada ley establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

Asimismo el artículo 13 de la Ley N° 482, establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tiene los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe técnico Obras Educación K.A.E.T. N° 007/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, con relación al proyecto "REFAC. Y MEJORAMIENTO U.E. 17 DE AGOSTO COMUNIDAD DE YACUNDA"; Informe técnico Obras Educación



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

K.A.E.T. N° 006/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, referente al proyecto "REFAC. Y MEJ. UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA DE AGUA BLANCA"; Informe técnico Obras Educación K.A.E.T. N° 005/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, referente al proyecto "CONST. DE AULA MULTIGRADO U.E. PETRONA SANGUINO COMUNIDAD EL COMÚN"; Informe técnico Obras Educación K.A.E.T. N° 004/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, con relación al proyecto "REFAC. Y MEJ. UNIDAD EDUCATIVA ÑANCAGUAZU"; Informe técnico Obras Educación K.A.E.T. N° 003/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, para el proyecto "REFAC. Y MEJ. CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA 20 DE AGOSTO - CARAPARÍ"; Informe técnico INF.- S.M.O.P N° 005/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, con relación al proyecto "CONST. CERRADO PERIMETRAL Y ACCESO TERMINAL DE BUSES CARAPARÍ", todos los informes descritos fueron emitidos por la Ing. Karina Alejandra Escalante Tejerina – Encargada de Obras Educación GAMC y como Supervisor y Fiscal de Obras de la Entidad Municipal. Además se tienen los siguientes informe: Informe técnico INF.- S.M.O.P N° 011/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Jonny E. Sanchez Llanos – Jefe de la Unidad de Saneamiento Básico GAMC., del proyecto de: "AMPL. Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE AGUAYRENDITA"; Informe técnico INF.- S.M.O.P N° 0010/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Jonny Sanchez Llanos, dentro del proyecto de: " CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BOYUY-CHIKUERITOS-CARAPARÍ"; Informe técnico C.M.S.M.A.C G.L.B CITE N° 03/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Ing. Grisselleth Laime Barranco – Jefe el Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola; Informe Técnico N° 016/2025, de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por el Lic. Omar Alfredo Benitez Caucota – Encargado de Transporte Escolar; Informe Técnico N° 025/2025, de fecha 06 de febrero de 2025 emitido por la Lic. Erika Avila Rivera – Jefe de la Unidad de Educación. Todos los informes descritos cuentan con la aprobación de sus inmediatos superiores, mediante los cuales justifican y describen a detalle las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e incorporación de proyectos que se requiere a fin de que las partidas de gasto tengan los recursos suficientes para la ejecución de los proyectos, programas y actividades, también indican que las modificaciones planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables y que no contravienen ninguna disposición legal vigente. Por último solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional e incorporación de proyectos sea aprobada según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspasos y memorias de cálculo.

Asimismo mediante informe de Factibilidad G.A.M.C- PLANIF.- H.L.G.F. N° 002/2025 de fecha 18 de marzo del año en curso, emitido por la Lic. Heidy Laura García Franco, Profesional I Administrador Sisín Web-Planificación y suscrito por su inmediato superior y secretarios municipales del área se realiza la justificación técnica, de igual manera indica que es factible las modificaciones presupuestarias para contar con recursos suficientes para la ejecución de proyectos de inversión, por tanto recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional e incorporación de los proyectos, por la suma de Bs. 1.687.012,14 de acuerdo a las fuentes de financiamiento y partidas descritas en el indicado informe e informes técnicos.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

También se tiene el Informe Financiero N° 05/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, vía Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente. Por consiguiente indican que es necesario realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional e incorporación de proyectos por el monto de Bs. 2.190.215,27 (Dos Millones ciento noventa mil doscientos quince con 27/100 bolivianos), con el objeto de contar con recursos para la ejecución de proyectos, programas y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en el precitado informe, informes técnicos y demás documentación de respaldo.

De igual forma mediante Informe Legal N° 92/2025 de fecha 31 de marzo del 2025 emitido por la Abog. Fabiola Ríos Romero – Profesional I, Jurídico I y suscrito por el Abog. Antonio Soruco Retamozo, Director Jurídico del GAMC, se realiza la justificación legal y recomiendan la aprobación de las modificaciones presupuestarias según lo expuesto en los informes técnicos, de factibilidad, financiero y demás documentación de respaldo.

Además se cuenta con informe técnico N° 005/2025, emitido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias descritas, no realiza observación alguna y recomienda la aprobación de las modificaciones de acuerdo al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Finalmente mediante informe N° 010/2025, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes y documentación de respaldo, recomienda aprobar la presente ley municipal de modificación en los términos planteados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL N° 175

LEY DEL 21 DE ABRIL DEL 2025

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INCORPORACIÓN DE PROYECTOS AL POA 2025

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 2.190.215,27 (Dos Millones ciento noventa mil doscientos quince con 27/100 bolivianos), los cuales garantizaran el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 2.190.215,27 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Doscientos Quince con 27/100 Bolivianos), del presupuesto de la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
GESTION2024: EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE: Partidas Presupuestarias a ser disminuidas												
ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	99	0	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS(GASTO CORRIENTE)	42	220-REG EDUC	6.6.2.10	0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	96,688.00
							42	220-REG EDUC	6.6.2.20		Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	165,217.00
1605	1	1	99	0	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS(GASTO CORRIENTE)	42	220-REG EDUC	6.6.2.20	0	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	50,000.00
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	42	220- REG PROD	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	191,297.53
1605	1	1	99	0	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS(GASTO CORRIENTE)	42	220-REG SAL	6.6.2.10	0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	84,464.61



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

							42	220-REG SAL	6.6.2.20		Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	117,094.03
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	40,000.00
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	20	210	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	300,000.00
							41	113	5.7.1		Incremento de Caja y Bancos	27,476.00
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	327,086.00
1605	1	1	99	0	001	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS(GAST O CORRIENTE)	42	220-REG EDUC	6.6.2.20	0	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	142,962.10
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	150,000.00
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	29,700.00
							42	220- REG EDUC			Provisiones para Gastos de Capital	65,300.00
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	38,113.00
							42	220- REG EDUC			Provisiones para Gastos de Capital	264,817.00
1605	1	1	97	0	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	9.9.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	100,000.00
TOTALES												2,190,215.27

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	210	0	7	PROG. FUNC. Y EQUIP. ESTABLECIMIENTOS EDUCAT. 2DA SECCION	42	220-REG EDUC	4.3.6	0	Equipo Educativo y Recreativo	261,905.00
1605	1	1	210	0	56	PROV. TRANSP. ESCOLAR VII	42	220-REG EDUC	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	50,000.00
1605	1	1	100	0	10	APOYO A LA MECANIZACION MUN. DE CARAPARI	42	220- REG PROD	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	56,600.00
									3.9.8		Otros Repuestos y Accesorios	134,697.53



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

1605	1	1	110	16050028100000	000	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BOYUY-CHIQUERITOS-CARAPARI	42	220- REG SAL	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	201,558.64
1605	1	1	110	-	000	AMPL. Y MEJORAMIENT O SISTEMA DE AGUA POTABLE AGUAYRENDA	41	119	4.6.1.10	0	Consultoria por Producto para Construcciones de Bienes Publicos de Dominio Privado	40,000.00
1605	1	1	170	-	000	CONST. CERRADO PERIMETRAL Y ACCESOS TERMINAL DE BUSES CARAPARI	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	300,000.00
							41	113				27,476.00
1605	1	1	210	-	000	REFAC. Y MEJ. CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA 20 DE AGOSTO-CARAPARI	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	327,086.00
							42	220-REG EDUC				142,962.10
1605	1	1	210	-	000	REFAC. Y MEJ. UNIDAD EDUCATIVA NACAGUAZU	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	150,000.00
1605	1	1	210	-	000	CONST. DE AULA MULTIGRADO U.E PETRONA SANGUINO COMUNIDAD EL COMUN	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	29,700.00
							42	220- REG EDUC				65,300.00
1605	1	1	210	-	000	REFAC. Y MEJ. UNIDAD EDUCATIVA SANTA ROSA DE AGUA BLANCA	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	38,113.00
							42	220- REG EDUC				264,817.00
1605	1	1	210	-	000	REFAC. Y MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 17 DE AGOSTO COMUNIDAD DE YACUNDA	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Dominio Privado	100,000.00
TOTALES												2,190,215.27

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


Cjal. Wilmar Rodriguez Rodriguez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

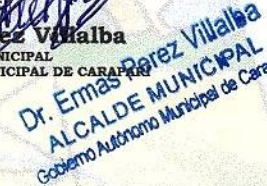

CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ
Gran Chaco Tarija Bolivia


Cjal. Arq. Carlos Raul Leyton Fernandez
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ~~veintinueve~~ veintinueve días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
CARAPARÍ
2da. Sección
Provincia Gran Chaco


Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ


Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

GRAN CHACO